

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ART. 1º. OBJETO: La Municipalidad de Concepción del Uruguay llama a Licitación Pública para la adjudicación de la obra **“MEJORAMIENTO CALLES INTERNAS PARQUE INDUSTRIAL”**, en un todo de acuerdo al legajo técnico y demás documentación preparada a tal fin.

### **Detallada de la siguiente manera:**

1. APERTURA Y PERFILADO DE CALLES CON APOORTE DE BROSA Y RIPIO: 1.402 metros lineales.

Adjunto al presente pliego la Municipalidad incorporará como ANEXO I el plano con la ubicación de las calles objeto de esta licitación.

ART. 2º: PLAZO DE EJECUCION: El Plazo de Ejecución de la obra licitada, se establece en Treinta (30) días. Este plazo se contará de acuerdo a lo especificado en el Art. 3-05 del PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.-

ART. 3º: PLAZO DE GARANTIA: Se establece el Plazo de Garantía de los trabajos licitados y contratados, en TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS, a contarse a partir de la Recepción Provisoria de los mismos.

ART. 4º: FORMA DE PAGO: El pago de los trabajos licitados se realizará mediante pagos mensuales.

ART. 5º: SISTEMA DE CONTRATACION: Las Obras licitadas se contratarán por el sistema de Ajuste Alzado.

ART. 6º: PRESUPUESTO OFICIAL: Establécese el Presupuesto Oficial de las obras licitadas en la suma total de ***Pesos Ocho Millones con 00/100 (\$ 8.000.000,00)***.

ART. 7º: La Municipalidad de Concepción del Uruguay se reserva el derecho de rechazar todas las Ofertas si así lo juzgare conveniente, sin que ello otorgue a los Proponentes derechos a reclamos o indemnización alguna.

ART. 8º: PROPUESTAS. Las Propuestas serán recibidas en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, Departamento Suministros, sita en calle San Martín, esquina Moreno, Centro Cívico, Planta Baja, en la forma establecida en el Art. 1-09 del Pliego de Bases de Licitación, las que serán abiertas en Acto Público en presencia de los interesados que concurran al mismo.

ART. 9º: ANTICIPO. De acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 6.351/79 (Ley de Obras Públicas), se podrá anticipar fondos al Contratista en la siguiente proporción: *30% (Treinta por ciento)*. El anticipo será concedido previa garantía de los fondos, por parte del Contratista y a total satisfacción de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, luego de la firma del contrato y del acta de inicio de obra. Los porcentajes antes indicados se calcularán sobre el Monto Total Contratado

ART. 10º: GARANTIA DE OFERTA. El Oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, en alguna de las formas establecidas en el Art. 1-09 inciso b) del Pliego de Bases de Licitación.

ART. 11º: LEGAJO TÉCNICO. Fíjase el precio del Legajo Técnico, en la suma de Pesos ***Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00)***.